



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12519

Viernes 09 de Septiembre de 2016

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1245 a 1249, 1251 a 1255 y 1257 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2016 - Res. N° IV-232 3-4

Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2016 - Res. N° XII-73 a XII-78 4-5

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2016 - Res. N° XVI-104 a XVI-111 5-6

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2016 - Res. N° 21 a 36 6-8

Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew

Año 2016 - Res. N° 456, 493, 513, 528, 572, 588, 593 y 608 8-11

Contaduría General de la Provincia

Año 2016 - Res. N° 120 11

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2016 - Res. N° 12, 13 y 80 11

Dirección General de Rentas

Año 2016 - Res. N° 673 11

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2015 - Disp. N° 113 12

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2016 - Dictamen N° 76 a 83 12-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1245 **29-08-16**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios- Escalafón Técnico al Agente DORADO, Fernando Esteban (M.I. N° 23.140.893-Clase 1973), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno - SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1246 **29-08-16**

Artículo 1°: Otorgar a la Comuna Rural de TELSEN, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-), destinados a afrontar la difícil situación económica que atraviesa la Comuna, debido a deudas anteriores, y es de suma urgencia efectuar los pagos a los distintos proveedores de dicha localidad.-

Artículo 2°.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales /Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 11 I-Rentas Generales - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1247 **29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación mediante locación de Inmueble ubicado en calle Feldman Josin N° 326 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Sra. Álvarez Mabel, DNI N° 10.124.820.-

Dto. N° 1248 **29-08-16**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «XXII TORNEO PATAGÓNICO DE CONFRATERNIDAD PENITENCIARIA - EDICIÓN 2016» organizado por el Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad 6, sito en la ciudad de Rawson, que se realizó los días 12,13 y 14 de agosto de 2016.

Dto. N° 1249 **29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 05 de septiembre de 2011 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector), al Oficial Ayudante CRUZ, Dante Feliciano (M.I. N° 29.505.905, Clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Ayudante mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero de 2010.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1251 **29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar lo actuado en relación a los servicios prestados, por el agente Diego Gabriel CURACHE (DNI N° 34.486.603- Clase 1989), a partir del 14 de febrero de 2011 y hasta el 15 de septiembre de 2011, en la Planta Transitoria en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Dto. N° 1252 **29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de julio de 2016, en la Dirección General de Despacho y Privada del Secretario dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Señor Claudio Mario FACCIANO (DNI N° 14.075.495 - Clase 1960).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad Ejercicio 2016.

Dto. Nº 1253 29-08-16

Artículo 1°.-Rectificar el Artículo 1° del Decreto Nº 1224/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la señora MONSALVE Rocío Belén (M.I.Nº 34.765.952 -Clase 1989), en el cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004-Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo -Secretaría de Trabajo.-

Dto. Nº 1254 29-08-16

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Policía del Trabajo de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente BRUSCELLA Claudio Marcelo (M.I.Nº 24.417.302 - Clase 1975), quien revista en el cargo Inspector Laboral-Código 3-197, Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Inspector y el cargo Jefe Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, y su Decreto reglamentario Nº 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1255 29-08-16

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), al gimnasio Federación Deportiva YPF - C.U.I.T. 30-65011236-5, sito en Avenida del Libertador Nº 525 - Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente la señora CATIVA, María Magdalena por la utilización de las instalaciones del mismo, para el desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos del Instituto Superior de Formación Docente Nº 810, por el período comprendido entre el 25 de marzo de 2015 y el 25 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2016.

Dto. Nº 1257 29-08-16

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Licenciada María Cecilia CASTRO BLANCO (M.I. Nº26.727.055 - Clase: 1978) en relación al desempeño

en el ejercicio de sus funciones, desde el 22 de junio del 2016 hasta la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2.- Reconocer y abonara partir del 22 de junio del 2016 el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I - Nº74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84, a la Licenciada María Cecilia CASTRO BLANCO (M.I. Nº 26.727.055 - Clase 1978) hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada María Cecilia CASTRO BLANCO (M.I. Nº 26.727.055 - Clase 1978), en el cargo Director General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 -programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL****Res. Nº IV-232 29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1º Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Honorable Concejo. Deliberante de la ciudad de Rawson por el agente José Casimiro PORRAS (M.I. Nº 17.184.384 - Clase 1964) cargo Jefe de Departamento Asistencia Social a la Comunidad - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Autorizar la asignación de funciones en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, al agente José Casimiro PORRAS (M.I. Nº 17.184.384 - Clase 1964) cargo Jefe de Departamento Asistencia Social a la Comunidad - Categoría 16 Agru-

pamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente José Casimiro PORRAS, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-73 **26-08-16**

Artículo 1°.-Dar de Baja por Fallecimiento a partir del día 12 de Diciembre de 2015 al agente de Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Bernardino TOLOSA (M.I. N° 18.129.760 - Clase 1967) - Cargo: Ayudante Especial de Oficio - Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 aprobado por Ley X - N° 48.-

Artículo 2°.- Por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derecho-habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 68° - Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, los Artículos 245° y 248° de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo quince (15) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2013, quince (15) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2014, veinte (20) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2015 no usufructuadas, conforme lo establecido por el Artículo 156° de la Ley de Contrato de Trabajo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 -Subsecretaria de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y

Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento; Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-74 **26-08-16**

Artículo 1°.-ACEPTASE a partir del día 1° de Enero de 2016 la renuncia al Cargo: Jefe de Sector - Categoría 16, por Artículo 7° Categoría 18, del Convenio Colectivo de

Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Jorge Omar LINNEBRINK(M.I. N° 10.147.096 - Clase 1952), dependiente de la Delegación Esquel del Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-75 **26-08-16**

Artículo 1°.-ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2016 la renuncia al cargo de revista: Supervisor Superior, Categoría 15, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Tomas VAZQUEZ (M.I. N° 11.779.728 – Clase 1958), dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-76 **26-08-16**

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2016 la renuncia al cargo de revista: Montador Superior, Categoría 11, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Carlos Dardo GUAYMAS (M.I. N° 12.040.269 - Clase 1956), de la Delegación Sur dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Boni-

ficación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-77 26-08-16

Artículo 1°.-ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2016 la renuncia al cargo de revista: Administrativo Principal, Categoría 9, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Jorge Antonio PRATS (M.I. N° 10.775.710 - Clase 1953), de la Delegación Noroeste dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-78 26-08-16

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2016 la renuncia al cargo de revista: Oficial de Oficio Principal, Categoría 9, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente José Augusto CAYUN (M.I. N° 10.346.701 - Clase 1952), de la Delegación Noroeste dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecre-

taría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-104 29-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 05 de marzo del año 2015 y hasta el día 30 de mayo del año 2015, a favor de la agente VELAZQUEZ, Karina Ivana (M.I. N° 24.794.244-Clase 1975), cargo Administrativo Ayudante - Nivel IV-Código 3 - 004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-105 29-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 30 de mayo del año 2015 y hasta el día 05 de junio del año 2015, inclusive, a favor de la agente ANTILLANCA, Mirta Mabel (M.I. N° 17.797.880 - Clase 1966), cargo Jefe de División Adjudicaciones - Zona 111-Clase 11- Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.

Res. N° XVI-106 30-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 180, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 19 de abril del año 2015 hasta el día 16 de mayo del año 2015, inclusive a favor de la agente MOLINA, Sandra Noemí (M.I. N° 28.976.764 - Clase 1982) cargo

Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV-Categoría 4- Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Departamento Despacho, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, forme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-107 30-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por aten-

ción de familiar enfermo establecido por el Artículo 180, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 23 de noviembre del año 2015 hasta el día 02 de diciembre del año 2015, inclusive a favor de la agente DAROCA, Mónica Elizabeth (M.I.N° 18.238.057 - Clase 1967) cargo Jefe de Departamento Seguimiento Social- Clase II - Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-108 30-08-16

Artículo 1°- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2 Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 24 de junio del año 2015 y hasta el día 20 de marzo del año 2016, inclusive, a favor del agente LEZCANO, Diego Alfonso (M.I N° 13.941.582- Clase

1961), Cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase 1- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Programa 01- Actividad 07- Inspecciones, dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-109 30-08-16

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 23 de octubre del año 2015 y hasta el día 02 de noviembre del año 2015, inclusive, a favor de la agente ACOSTA, Marta Inés (M.I N° 17.020.656- Clase 1964), Jefe de División Zona 1- Clase III- Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente- dependiente del Departamento Seguimiento Social de la Dirección Social de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda , conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-110 30-08-16

Artículo 1°.-RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 180, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 25 de febrero del año 2016 en forma discontinua, a favor de la agente SOTO, Ana Elida (M.I. N° 16.049.893 - Clase 1962), cargo Ordenanza «A» - Categoría 3 - Agrupamiento

Personal Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-111 30-08-16

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y/o patrimoniales que pudieran corresponder a la Dra. María Laura Martensen, en relación al Expediente N° 1362/2016 – MIPySP/ipv.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados, a la Dirección de Sumarios dependientes de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de la Instrucción Sumarial que corresponda.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 021 06-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Albertina Iris UNDERWOOD, D.N.I. N° 12.977.528, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. N° 022 06-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia del Carmen ZORATTO, D.N.I. N° 14.770.459, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. N° 023 06-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Delia WILLIAMS, D.N.I. N° 14.540.306, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 024 06-01-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Raquel CATAPANO, D.N.I. N° 14.179.865, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 025**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Adriana Iris ALIAGA, D.N.I. Nº 14.499.620, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 026**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Patricia Noemí HORISZNY, D.N.I. Nº 14.738.717, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 027**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Celia DINDART, D.N.I. Nº 14.669.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 028**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Patricia Susana AGUILERA, D.N.I. Nº 14.672.061, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 029**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Jorge Alberto GUERRIER, D.N.I. Nº 13.572.237, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 030**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Julia Cipriana MORENO, D.N.I. Nº 14.738.719, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 031**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Liberato Miguel MARTELLI, D.N.I. Nº 10.471.384, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 032**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Liliana Noemí BANELLO, D.N.I. Nº 20.423.320, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 033**06-01-16**

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Paula Rosalía SALVO, D.N.I. Nº 17.294.930, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Res. Nº 034**06-01-16**

Artículo 1º.-HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración impuesto por la Señora Mirtha Susana MIELGO D.N.I. Nº 21.021.583, contra la Resolución Nº 169/15.-

Artículo 2º.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a la Jubilación por Invalidez, en la medida que acredite el cese en toda actividad en relación de dependencia y autónoma – si la tuviera –.

Res. Nº 035**06-01-16**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley Provincial XVIII- Nº 32, incoada por la se-

ñora Silvia Graciela MIRANDA, D.N.I. N° 12.594.395.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII- N° 32).

Res. N° 036

06-01-16

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII- N° 32, incoada por la señora Blanca Rosa GUEVARA, D.N.I. N° 12.040.268, por no alcanzar los treinta (30) años de servicios computables exigidos por la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII- N° 32).

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 456

01-04-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Centro Medico Gaiman SRL (CUIT N° 30-71165585-5) con domicilio en Yrigoyen N° 271 de la ciudad de Gaiman, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a cinco (5) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte (\$42.420,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Centro Medico Gaiman SRL a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la

Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 493

19-04-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Flores Mario Ismael (DNI N° 20-20.793.920-0) en el domicilio de Soberanía Nacional N° 1514 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$36.360,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Flores Mario Ismael a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 513**25-04-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MERIDIAN S.A (CUIT N° 30-71407849-2) con domicilio en Buenos Aires N° 473 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc.k) apart. 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 60% S.M.V.M (conf. Ap. 2 art. 31 inc. K Ley X N° 15) sumado a seis (6) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$ 39.996,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma MERIDIAN S.A a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 528**27-04-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a Oro Félix Antonio (CUIT N° 20-12421472-7) con domicilio en Michael Jones N° 168 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a catorce (14) S.M.V.M (conf. Ap. 1 y 3 del art. 31 inc. K Ley X N° 15) sumado a seis (6) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cua-

renta (\$ 84.840,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Oro Félix Antonio a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 572**29-04-16**

Artículo 1°.- MPONESE a Zamora Hermanos SRL (CUIT N° 33-71088558-9) con domicilio en Lewis Jones N° 155 de la ciudad de Trelew de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 arto 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$ 72.720,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la

multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a Zamora Hermanos SRL a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 588

05-05-16

Artículo 1°.- RECTIFICAR la resolución N° 456/2016 en su artículo 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Centro Médico Gaiman SRL (CUIT N° 30-71165585-5) con domicilio en Yrigoyen N° 271 de la ciudad de Gaiman, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M. V.M. (conf. Ap. 1 arto 31 inc k Ley X N° 15) sumado a tres (3) S.M. V.M. (conf. Ap. 3 arto 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte (\$42.420,00).-

Artículo 2°.- Déjese constancia de la presente rectificatoria mediante nota marginal en la resolución rectificadora.-

Res. N° 593

10-05-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Ibarra María Alejandra (CUIT N° 27-21450517-2) con domicilio en Fontana N° 287, de la ciudad de Trelew de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a cinco (5) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 arto 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 48.480,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres

(03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Ibarra María Alejandra a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 608

03-05-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma Pesquera Veraz S.A. (CUIT N° 30-62441919-3) con domicilio sito en Pueyrredón N° 508, de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento de no presentar exámenes periódicos de ART, servicio de medicina laboral, horas profesionales, capacitaciones al personal y todo lo que compete la Resolución N° 905/15; programa de ergonomía, controles y seguimientos en los puestos de trabajo; programa anual, de capacitación; notificación al personal en cuál alta de siniestralidad se encuentra la empresa; registro de mantenimiento del sector maquinas, cañería de amónico; incumpliendo así con el art. 9 inc a) Ley 19587; Arts. 3, 10, 12 Dec. 1338/96, art. 3 Anexo II Resol. 905/15; Art. 213 Cap. XXI Anexo I Dec. 351/79, Art. 1 Resol 905/15, Art 7 inc. D) Resol 559/09, Aert. 144, 148 Cap XVII Anexo I, Dec. 371/79 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. Ap. 1 art. 31 inc k Ley X N° 15) sumado a ocho (8) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 arto 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta (\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setenta y Dos mil Setecientos Veinte (\$ 72.720,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut

S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Pesquera Veraz S.A. a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 120 **01-09-16**

Artículo 1°.-PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» el saldo de la Orden de Pago N° 912008.-

Artículo 2°.- CONFECIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar», por el mismo importe del saldo cancelado, en la fuente de financiamiento 111, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 012 **30-08-16**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el artículo 2° de la Resolución N° 11/15-CCH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública Nacional PROSAP III-405-LPN- B- BD- CHP-2573-009-B-01/16 y fíjese el día 03 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, como fecha límite de presentación de ofer-

tas, en la Oficina de EPDA – PROSAP de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) sita en Luis Costa y Moreno de la Ciudad de Rawson, y el mismo día a las 11:00 horas para realizar la apertura de ofertas».

Res. N° 013 **30-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Documento para la Licitación Pública Nacional PROSAP III- 712 - LPN-B-BD-CBP-2573-009-B-01/15, para la adquisición de equipamiento informático en el marco del «Proyecto de Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Frutihortícola de Chubut», correspondiente al «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)», Préstamo BID 2573- OC/AR.-

Artículo 2°.- LLÁMESE a Licitación Pública Nacional PROSAP III-712-LPN- B- BD-CBP- 2573- 009-B-01/15 y fíjese el día 04 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, como fecha límite de presentación de ofertas, en la Oficina de EPDA – PROSAP de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) sita en Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, y el mismo día a las 11:00 horas para realizar la apertura de ofertas.-

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Evaluación al Licenciado Germán SOETBEER DNI 28.637.011, la Srita. Ileana LEDESMA, DNI 25.124.471 y el Ingeniero Agrónomo Yamil BALUL, D.N.I. 30.883.690, quienes realizarán el análisis de las ofertas presentadas en la apertura del procedimiento

Res. N° 080 **18-08-16**

Artículo 1°.- APROBAR a partir de la fecha de la presente Resolución el incremento de precios propuesto para el producto rollizo de las especies pino oregón, pino radiata, pino murrayana y pino ponderosa, que se producen y comercializan en el Aserradero del Complejo Maderero Corcovado (COMACO) dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 673 **29-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nro. 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 31 de Agosto de 2016, hasta el día 27 de Febrero del 2017 inclusive, las Constancias de no Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

DISPOSICION**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA****AÑO 2015****Disposición N° 113**

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14177/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro Aluvional, denominada «LA ESPERANZA»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 165 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «LA ESPERANZA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 01, 06 y 09-09-16.

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 76/16. T.C**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2016

VISTO: La Actuación N° 1628, año 2016, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Informe N° 121/16-F. 6 Artículo 75º Ley V N° 71»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 03/06 mediante Dictamen N° 49/16 y al Contador Fiscal a fs. 07) mediante Dictamen N° 275/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Remítase copia del presente Dictamen y de los dictámenes de los Asesores intervinientes al Relator Fiscal Cr. Azócar.-

Regístrese y cumplido resérvese la presente actuación en la Secretaría de este Tribunal de Cuentas.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 77/16. T.C

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.292, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 12/16 Red Eléctrica 208 Viv. FR. 14 – MZ 50 a 57 Puerto Madryn (Expte. N° 0673/16-SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 246) mediante Dictamen N° 54/16; al Asesor Legal a fs. 247) mediante Dictamen N° 54/16 y al Contador Fiscal a fs. 248) mediante Dictamen N° 66/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del presente trámite se deberá tener en cuenta lo apuntado en el punto c) del Dictamen del Contador Fiscal actuante.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 78/16- TC.

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.288, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 09/16 Proyecto y Construcción 26 Viviendas B° Moreira Tw-UOCRA (Expte. N° 2527/13-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 244) mediante Dictamen N° 50/16; al Asesor Legal a fs. 245) mediante Dictamen N° 50/16 y a fs. 248) mediante Dictamen N° 76/16 AL y al Contador Fiscal a fs. 246) mediante Dictamen N° 67/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal.-

Que con respecto al Dictamen del Contador Fiscal, se comparte parcialmente lo dictaminado, en lo pertinente al cumplimiento de los requisitos formales de la presente contratación, con prescindencia del análisis efectuado sobre el Anticipo Financiero, punto sobre el que se ha expedido el Asesor Legal a fojas 248), sin perjuicio que aún no tratándose la misma de una observación, describe aspectos a ser tenidos en cuenta a la hora del análisis que ese Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, efectúe respecto de su conveniencia en los términos del artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 79/16- T.C
Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.287, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 10/16 Proyecto y Construcción 12 Viviendas Tipo Dúplex y Una (1) Viv. Adaptada Trelew (Expte. N° 0671/16-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 264) mediante Dictamen N° 49/16; al Asesor Legal a fs. 265) mediante Dictamen N° 49/16 y a fs. 268) mediante Dictamen N° 74/16 AL y al Contador Fiscal a fs. 266) mediante Dictamen N° 65/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal.-

Que con respecto al Dictamen del Contador Fiscal, se comparte parcialmente lo dictaminado, en lo pertinente al cumplimiento de los requisitos formales de la presente contratación, con prescindencia del análisis efectuado sobre el Anticipo Financiero, pun-

to sobre el que se ha expedido el Asesor Legal a fojas 268); sin perjuicio que aún no tratándose la misma de una observación, describe aspectos a ser tenidos en cuenta a la hora del análisis que ese Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, efectúe respecto de su conveniencia en los términos del artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 80/16- T.C
Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.271, año 2016, caratulado: «PODER JUDICIAL R/PLAZO FIJO EN DOLARES DEPOSITOS JUDICIALES (NOTA N° 225/16AG)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 10) mediante Dictamen N° 48/16 y al Contador Fiscal a fs. 11) mediante Dictamen N° 73/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 81/16- T.C
Rawson (Chubut), 2 de agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.283, año 2016, caratulado: «PODER JUDICIAL – S/Consulta Implementación Recibo de Haberes Digitales (Nota N° 230/16-AG)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 73/16 A.L. y al Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen N° 311/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 82/16- T.C

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.286, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 07/16-Poryecto y Construcción 59° Viviendas en Trevelin (Expte. N0491/16-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 229) mediante Dictamen N° 51/16; Asesor Legal a fs. 230) mediante Dictamen N° 52/16 y al Contador Fiscal a fs. 231) mediante Dictamen N° 66/2016-CF.-

Que como premisa medular y, atento el estado y constancias de las presentes actuaciones (instancia previa a la adjudicación), se deja expresamente sentando que el tratamiento del mismo, comprenderá las opiniones vertidas dentro de las instancias cursadas como consecuencia del dictado de la Resolución N° 1361/16-I.P.V.D.U. (llamado a mejora de ofertas y el beneficio económico obtenido), sin perjuicio de efectuar, a posteriori, algunas precisiones en torno, a la implementación de dicho procedimiento.- De ello se deriva que puede proseguirse con el presente trámite, de ser encontrado procedente, con prescindencia de las conclusiones a que ha arribado el Contador Fiscal a fs. 231).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Como se advirtiera precedentemente, habremos de abordar la temática referida a la implementación del instituto denominado de «mejora de precios o de ofertas», ello, habida cuenta de que en las presentes actuaciones, ha tenido formal acogida;

En primer lugar, el art. 19 de la Ley I N° 11 expresamente reza: «Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la repartición llamará a mejora de precios en propuesta cerrada entre estos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto, día y hora dentro del término que fije la reglamentación»;

En efecto, la mejora de precios o de ofertas tiene por finalidad un reajuste posterior de las mismas por parte de los oferentes, desde luego, significando un reajuste matemático en menos las más de las veces, de modo tal, que traiga aparejado un beneficio económico en favor de la Administración;

Al mismo tiempo, la posibilidad de mejora debe estar prevista en el pertinente ordenamiento positivo o en las bases del llamado, bajo pena de nulidad, aspecto que

se verifica en el caso en sub-exámine, atento la previsión normativa antes citada;

Empero, la problemática no se diluye en virtud de la mentada previsión normativa del instituto en tratamiento, sino, por el contrario, se profundiza, esencialmente en torno a las formalidades o recaudos que deben cumplirse o tenerse en cuenta a los fines de la implementación del mismo, máxime, cuando no obra debidamente delineado o delimitado reglamentariamente lo que se entiende por «dos o más ofertas igualmente ventajosas y más convenientes que las demás»;

Con mayor razón aún, cuando fluye de los presentes actuados que, el procedimiento de mejora instituido, ha sido formalizado solamente con el dictado de un acto administrativo (Resolución N° 1.361/16 – I. P. V. y D. U.), que luce al menos inconsulto, toda vez que de modo previo, no involucra la opinión obligatoria indicando la validez de las mismas por parte de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones y la pertinente Asesoría Letrada del Organismo; en otras palabras, las ofertas originariamente presentadas no fueron objeto de análisis alguno, que fundamentalmente, fagociten el trámite en cuestión

En ese contexto (falta de reglamentación del instituto), es aceptable admitir que la Administración posee discrecionalidad para la implementación de la «mejora de precios u ofertas», pero en modo alguno una discrecionalidad absoluta, es decir, sin parámetros razonables, puesto que en tal caso, la invocación de arbitrariedad sería moneda corriente, lo cual luce inaceptable y debe evitarse;

Conforme a lo expresado supra es que, mayoritariamente, la Doctrina Administrativa considera viable la mejora de precios u ofertas cuando existe igualdad de precios y de calidad entre los proponentes, ergo, equivalencia, en tal sentido se ha dicho: «... la reacomodación de la oferta por el postor, en nuestro derecho positivo, sólo se admite cuando dos o más oferentes tienen el mismo grado de conveniencia o precios idénticos ... (P. T. N. – Dictámenes 116:170);

A su turno y sólo a título ilustrativo, la Doctrina también señala aspectos negativos de la mejora de precios u de ofertas, a saber: a) facilita la concurrencia desleal, dado que a última hora se procura obtener ventajas de manera no siempre escrupulosa; b) desnaturaliza el procedimiento de la licitación al igualar las mejores propuestas con otras no tan favorables y c) implica premiar a quien, pudiendo ofrecer precio más bajo, no lo hace desde el primer momento para tentar obtener un lucro indebido a costa del Estado;

En concreto, en aras de transparentar y precisar sobre bases razonables la implementación del instituto denominado de «mejora de precios o de ofertas», en el ámbito del Organismo Licitante debiera instarse o propiciarse la pertinente reglamentación del citado art. 19 de la Ley I N° 11 o la inclusión en las bases de cada llamado de dichas precisiones normativas-reglamentarias.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 83 /16- T.C

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.298, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 01/16 Adquisición de Cajeros Automáticos (Nota N° 367/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 288) mediante Dictamen N° 55/16 y al Contador Fiscal a fs. 289) mediante Dictamen N° 310/16 CF y a fs. 302) mediante Dictamen N° 312/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Berwyn Ricardo Douglas S/Sucesión ab- intestato» (Expte. 356 año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO DOUGLAS BERWYN, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 27 de junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Torres, Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 39 Año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL TORRES, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres días (3) días.-

Esquel, 28 de Junio de 2016.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Villarroel, Fidel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 140 Año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FIDEL VILLARROEL, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 28 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Ester Sayago, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRMA ISABEL MAESE para que se presenten en autos: «MAESE, IRMA ISABEL s/SUCESIÓN AB INTESTATO» (Exp. 563 – Año: 2011). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 10 de Agosto de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-09-16 V: 12-09-16

Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ, para que se presenten en autos caratulados: «Gómez, Juan Carlos s/Sucesión Ab – Intestato» (Exp. 188 – Año 2016), a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Rawson, Chubut, 06 de Junio de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAMANI TEÓFILA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 13 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VITALI ELSA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 29 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER Secretaría N° 1, a cargo del Dr. CAMPOY José Luis en autos caratulados: «MIRANDA, MARIO ALFREDO S/SUCESION» (Expte, N° 171/2016), emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de TREINTA días se presenten acreditando los derechos a los bie-

nes dejados por el causante Don MIRANDA, MARIO ALFREDO. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado.

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RICARDO ROBERTO BARRIENTOS lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, Ricardo Roberto s/Sucesión» Expte. N° 302/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2016.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados «Etcheverrito, Susana Graciela s/Sucesión» Expte. N° 3102/2009, cita y emplaza por 30 (TREINTA) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ETCHEVERRITO, SUSANA GRACIELA, a que se presenten en autos. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO,

Sec. N° CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Lemus, Aldana Malena S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2593/2016, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante ALDANA MALENA LEMUS. El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y DIARIO «El Patagónico».- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 19 del mes de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Familia de 3° Nominación, de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. María Alejandra Soria Vildozola, Jueza, y Dra. Juliana Enríquez, Secretaría 1°, sito en Hipólito Irigoyen N° 550, Segundo Piso, Palacio de Tribunales, ciudad Capital de Santiago del Estero, provincia homónima, en autos: «Expte. N° 555.193/15.- «PEREYRA CARLA NOEMI C/OLIVA ANGEL VICENTE S/CUIDADO PERSONAL REGIMEN COMUNICACIONAL» se ha dictado el siguiente decreto: «Santiago del Estero, 13 de Abril del 2.015.- Resérvese para el traslado los recaudos que adjunta. Procédase a proveer la demanda en forma de estilo. Por presentada, con el domicilio procesal constituido, en el carácter invocado otórguesele Participación Definitiva a favor de la Dra. María Eugenia Fiad en mérito al Poder General para Juicios adjunto, en representación de la Sra. CARLA NOEMI PEREYRA. Téngase por iniciada la presente demanda sobre TENENCIA JUDICIAL Y REGIMEN DE VISITAS con respecto al menor NAIM PEREYRA en contra del Sr. ANGEL VICENTE OLIVA, en cuanto por derecho procediere. Désele intervención a la Sra. Defensora Civil y Familia y al Sr. Fiscal Civil. Notifíquese a la parte demandada para que en el término de SESENTA Y CUATRO DIAS (RAZON DE DISTANCIA), conteste el traslado de la demanda, comparezca y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41, 59, 331 y 348 del C.P.C. y C. A los fines de la realización de la Audiencia prevista por el Art. 34 inc. 1 del C.P. C. y C., señalase el día 04 del mes 05 del cte. año, a hs. 10:30, a la que deberán concurrir personalmente las partes, munidos de sus respectivos D.N.I. y los Ministerios intervinientes. Téngase presente las PRUEBAS ofrecidas para su oportunidad. A la DOCUMENTAL: téngase presente. A lo demás oportunamente si procediere. Asimismo expídase constancia de Expte. en trámite para ser presentada ante autoridades del Jardín de Infantes (punto VII) - PETITORIO 4)). Martes y Viernes para las Notificaciones en la Oficina. Notifíquese personalmente o por cédula de ley, la que deberá ser entregada en manos del accionado a fin de asegurar su legítimo derecho de defensa.- Fdo. Dra. María Alejandra Soria

Vildozola, Juez. Ante mí: Dra. Juliana Enríquez, Secretaria 1°. Secretaría 19/04/16. TRES DIAS
Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
Diario de mayor circulación de la Provincia del Chubut.

Dra. JULIANA DE JESUS ENRIQUEZ
Secretaria
Juezg. de Familia de 3 NOM.
Poder Judicial – Sgo. del Estero

I: 08-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MONICA SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de PAPAANI, ALEJANDRO para que se presenten en autos caratulados: PAPAANI, Alejandro S/SUCESIONAB-INTESTATO (Expte. N° 353 Año 2016).

Publíquense por tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Agosto de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TURCHIN. CLAUDIA NOEMI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «COUCEIRO, Manuel S/Sucesión ab-intestado (Exp. N° 951-Año 2015)», declara abierto el sucesorio de COUCEIRO MANUEL, citándose a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26 del mes de Julio de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ, ORLANDO REMIGIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ, ORLANDO REMIGIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2643/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 9 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES, Irene y GODOY GODOY Onofre S/ Sucesión Ab Intestato para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYES, IRENE Y GODOY GODOY, ONOFRE s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001201/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 21 de 2016

EDUARDO OSCAR ROLINHO
Juez

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados: «PEDERNERA, JOSÉ LUIS s/Sucesión ab - intestato». Expte N° 001832/2016, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario Crónica de ésta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 3 de Agosto de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENCIA, ALEJANDRA EDITH, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALENCIA, Alejandra Edith s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1584/2016.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el diario «EL PATAGONICO» de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut, Rawson.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CURRUMAN AMALIA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-09-16 V: 13-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Pacheco, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al demandado RAÚL CESAR RUEDA, mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de lo (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: «RAILEFF, Heber Mariano C/RUEDA, Raúl César S/SUMARIO-Cobro de pesos e indemn. de ley», Expte. Nro. 06/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2.016.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ARMANDO SOTO VALLEJOS Y DOÑA MAGDALENA MARÍA BURGOS QUEZADA, para que se presenten en autos caratulados: «SOTO VALLEJOS, Armando y BURGOS QUEZADA, Magdalena María S/Sucesión abintestato. (Expte. Nro. 392 – Año 2016).».- Publicarse por el término de TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 16 de Agosto de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-09-16 V: 13-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antouín Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos; «FRANCES, Genaro Nolasco S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 112/2016, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. GENARO NOLASCO FRANCES mediante Edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (Chubut) 19 de Agosto de 2016.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 09-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «DOS SANTOS, SILVANA BEATRIZ y Otros c/DESCALZO Jorge Pedro S/Prescripción Adquisitiva», Expte N° 113/2016, emplaza por DIEZ DÍAS al demandado Sr. JORGE PEDRO DESCALZO mediante Edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 19 de Agosto de 2016.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-09-16 V: 12-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antouín, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «OLIVAR, JUAN ANGEL Y YANQUENAO, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte N° 107/2016, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los Sres. JUAN ANGEL OLIVAR Y ROSA YANQUENAO mediante Edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, 17 de Agosto de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 09-09-16

EDICTO LEY Nº 19.550
FIORASI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 23 de Marzo de 2016, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquin Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Rawson 218 5º «C» (Trelew); Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral

1586 (Trelew). Mandato un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

**EDICTO LEY Nº 19.550
FIORASI LEASING S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 26 de Septiembre de 2015, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996. (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4º B (Trelew), Segundo Director Suplente: Braulio Nervi, DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew), con mandato de un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

**EDICTO LEY Nº 19.550
AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.
DIRECTORIO – SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 23 de Marzo de 2016, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Carlos Antonio Colli, DNI 21.656.863, Mitre 788 (Trelew); Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

**EDICTO LEY Nº 19.550
PEDRO CORRADI S.A.
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 23 de Marzo de 2016, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 Bº Los Mimbres (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5º «C» (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

EDICTO

**LON CAN S.A.
EDICTO LEY Nº 21.357
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea de General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de Noviembre de 2015, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Julio Fidel Teixeira, DNI Nº 7.817.111, con domicilio Ameghino 382 de la ciudad Trelew, Vicepresidente: Pablo Javier Teixeira, DNI Nº 22.758.187, con domicilio en Ameghino 375 de la ciudad Trelew, Director Suplente: Julio Gustavo Texeira, DNI Nº 20.541.916, con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

**CASA TEIXEIRA S.A.
EDICTO LEY Nº 21.357**

DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2015, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Julio Fidel

Teixeira, DNI N° 7.817.111, con domicilio Ameghino N° 382 de la ciudad Trelew; Vicepresidente: Horacio Rubén Teixeira, DNI N° 12.538.307, con domicilio en Ameghino N° 375 de la ciudad de Trelew; Directores Titulares: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino N° 382 de la ciudad de Trelew y Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187 con domicilio en Ameghino N° 382 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

EDICTO.-
«EOIN S.R.L.»

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.R.L., del 27/06/2016, por ante la Escribana de Puerto Madryn, Irma Adelina OLMOS, Adscripta al Registro de Contratos Públicos N° 9 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- **SOCIOS:** Gastón WYNNE de 44 años de edad, D.N.I. N° 22.624.104, C.U.I.T. N°: 20-22624104-4, casado, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Avenida Julio A. Roca 1040 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y ELLEN SILVA DA COSTA, de 34 años de edad, D.N.I. N° 94.919.165, C.U.I.L. N° 27-94919165-1, casada, Brasileña, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Avenida Julio A. Roca 1040 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- **DENOMINACION:** «EOIN S.R.L.».- **DOMICILIO:** Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) **TURISMO:** la explotación del turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, sean éstos nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país, prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transportes de personas para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) **INMOBILIARIA:** instalación, explotación y operación el negocio inmobiliario destinado a la hotelería y al turismo en general; pudiendo para ello la sociedad comprar, vender, permutar, arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales, prestando servicios de alojamiento,

hospedaje y alimentación destinado al turista. C) **SERVICIOS:** instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, motos y vehículos comerciales livianos o utilitarios, tanto nacionales como importados, en el territorio de la República Argentina, pudiendo para el cumplimiento de su objeto comprar, vender, permutar, importar, exportar o alquilar automóviles, motos y vehículos livianos o utilitarios. Explotar espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones vinculadas con dicho objeto. D) **FINANCIERAS:** Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias, necesarias para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. **CAPITAL SOCIAL:** Lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000) representado por UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$) 100), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota. **ADMINISTRACION:** La ejerce un GERENTE TITULAR: Gastón WYNNE- D.N.I. N° 22.624.104; GERENTE SUPLENTE: ELLEN SILVA DA COSTA - D.N.I. N° 94.919.165., que durarán en su cargo por el término de 2 ejercicios. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El día 31 de Agosto de cada año.- **SEDE SOCIAL:** Avda. Roca 1040 de Puerto Madryn. Prescinde de Sindicatura.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

METRAPET S.A.

**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2016, a las 17 hs., en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y

firmar el acta de Asamblea.

2. Resolver sobre la participación de Metrapet s.a. en Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera

EL DIRECTORIO

AVILA ERNESTO MIGUEL

Presidente

METRAPET S.A.

I: 08-09-16 V: 14-09-16

CÍRCULO DE AJEDREZ RAWSON

El Círculo de Ajedrez Rawson convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre del 2016 a las 22:00 hs, en las instalaciones de la Asociación Italiana de Rawson, sita en Pedro Martínez n° 9 de la ciudad de Rawson Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

2. Considerar, aprobar o modificar la memoria, los balances generales, el inventario, la cuenta de recursos y gastos y el informe del Revisor de Cuentas, del balance comprendido entre 1ro de septiembre y 31 de diciembre del 2013.

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 2.

Rawson, Chubut, 5 de septiembre del 2016.

CLAUDIO PAOLINI

Presidente C.A.R.

I: 07-09-16 V: 09-09-16

TREKAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas sociales mediante actas de fecha 18 de Noviembre de 2015, y 01 de Marzo de 2016. Sociedad: TREKAN S.R.L. Cedentes: TODOROFF, PEDRO, argentino, casado, comerciante, de 63 años de edad, DNI: 10.028.511, domiciliado en la calle Mariano Rodríguez N° 341 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Provincia del Chubut, y el señor TODOROFF, DANIEL OMAR, DNI: 25.619.501, 38 años de edad, fecha de nacimiento 07 de Febrero de 1.977, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Los Glaciares N° 80, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Los CEDENTES, ceden, venden y transfieren a LOS CESIONARIOS Sr. SANTANDER LUIS ANTONIO Argentino, comerciante, 35 años de edad, DNI 28.466.900 domiciliado en calle Jaime Davalos N° 4.789 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, casado y TASCAN KARINA HAYDEE argentina, comerciante DNI 24.400.433, 40 años, nacida el 18 de Mayo de 1975, domiciliada en calle Jaime Davalos N° 4.789 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la cantidad de 50 Cuotas Sociales que tienen y les pertenecen de la sociedad «TREKAN S.R.L.», representativas del 100% del Capital, valor nominal \$ 1.000.00 (PESOS UN MIL CON 00/100) cada una, cesión que es aceptada por «LOS CESIONARIOS». Con motivo de la cesión practicada la cláusula CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000.00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor SANTANDER LUIS ANTONIO suscribe 25 cuotas por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100); y la señora TASCAN, KARINA HAYDEE suscribe 25 cuotas por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá en qué momento se completara la integración. «Con motivo de este acto la cláusula QUINTA quedara así redactada: «QUINTA: La sociedad será administrada y representada por ambos socios a quien se les inviste el carácter de Socios Gerentes. Quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta, debiendo ser precedida por el sello de la sociedad. Les queda prohibido, comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, dar garantías y avales a terceros. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Los gerentes tienen amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales se necesitara la firma de todos los socios. Asimismo podrán designar apoderado.»

JUAN MANUEL IRUSTA

Director General

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 09-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES

**Expediente N° 1257-ME-16
LICITACION PUBLICA N° 01/6**

Concepto: S/ADQ. SERVIDOS PARA BASE DE DATOS CON DESTINO ESTA SEDE

Presupuesto Oficial: \$ 359.000,00.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 – Rawson – Chubut) – TE: 0280 – 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 09-09-16 V: 12-09-16

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.

TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en www.vialidad.gob.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gob.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VI-
VIENDAS PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES MU-
NICIPALES EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y tres con un centavo (\$ 50.237.993,01). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos. (\$ 37.678.494,76).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos dos mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 502.379,93).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 07 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 07 de Octubre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 05-09-16 V: 09-09-16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/16

I: 05-09-16 V: 09-09-16

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 26 VI-
 VIENDAS PARA SETIA EN LA CIUDAD DE TRELEW»
 Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa con noventa y siete centavos (\$ 30.168.290,97). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con doce centavos. (\$ 25.858.535,12).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos un mil seiscientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 301.682,91).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 11 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 11 de Octubre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

licitacion Pública N° 05/2016

«2da COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMatico PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 3384/16
- Fecha de Apertura: 20 de Septiembre del 2016
- Hora de Apertura: 11:00 hs.
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)
- Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON DOSCIEN- TOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.242.800,00)
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 07-09-16 V: 09-09-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.